



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 08 de abril del 2025

VISTO:

El Memorándum N° 6254-2025-UNTELS-R de fecha 03 de abril de 2025, la Rectora de la UNTELS dispone: **DESIGNAR** al Abog. José Luis Vargas Tuya, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido contra la servidora Ruth María Ramos Cerna, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 336-2024-UNTELS-R, de fecha 24 de setiembre del 2024, se resolvió en su artículo segundo **DESIGNAR** al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo Director de la Dirección General de Administración como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido contra la servidora Ruth María Ramos Cerna de acuerdo al Informe de Precalificación N° 004-2024-UNTELS-STPAD;

Que, mediante Oficio N° 156-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH-STPAD, del 11 de octubre de 2024, la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario informa al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo Director de la Dirección General de Administración que en merito al Requerimiento N° 80-2023-UNTELS-CU-R-DGA-URRHH-STPAD, de fecha 04 de diciembre de 2023, se encuentra inmerso en las investigaciones preliminares, al deslinde de responsabilidad administrativa disciplinaria en referencia a la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del pliego 543-UNTELS, para el ejercicio fiscal 2023, en atención al contrato N°PE501084106-2023-PROCIENCIAS-BM, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0334-2023-PROCIENCIA-DE, investigación del cual se encuentra inmerso cuando estuvo como jefe de la Unidad de Tesorería, en tal sentido recomienda que presente su abstención ante su jefe inmediato por las razones expuestas;

Que, mediante Oficio N° 1846-2024-UNTELS-R-DGA, del 18 de octubre de 2024, el Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo Director de la Dirección General de Administración presenta ante el Rectorado su abstención de participar como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en merito a la recomendación de la Secretaria Técnica del PAD, descrito en el documento señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 359-2024-UNTELD-R, de fecha 22 de octubre del 2024, se resuelve: **ACEPTAR** la abstención del Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo Director de la Dirección General de Administración de participar como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido contra la servidora Ruth María Ramos Cerna (según Informe de Precalificación N° 04-2024-UNTELS-STPAD), bajo la causal contenida en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – LPAG. Asimismo, en el artículo segundo se resuelve: **DESIGNAR** a la Mtra. Ing. Lisseth Mirella Vicente Peña jefa(e) de la Oficina de Gestión de Calidad como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario Seguido contra la servidora Ruth María Ramos Cerna de acuerdo al Informe de Precalificación N° 004-2024-UNTELS-STPAD;



.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119-2025-UNTELS-R

Que, mediante Carta N°006-2025-LMVP, de fecha 27 de febrero del 2025, el Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario, informa que hasta la fecha no se ha recepcionado documento adicional, por lo cual se pone en conocimiento tanto para la nueva designación del órgano instructor del PAD;

Que, mediante Oficio N° 032-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-STPAD de fecha 01 de abril del 2025, el Secretario Técnico(e) – PAD de la UNTELS, informa a la Rectora de la UNTELS que con Resolución Rectoral N° 063-2025-UNTELS-R, de fecha 03 de marzo de 2025, vuestra representada resolvió en su artículo primero dar por concluido la encargatura de la referida profesional como jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad a partir del 28 de febrero de 2025; y, en el artículo segundo resolvió designar en el cargo de confianza como jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, a partir del 03 de marzo de 2025. En razón a ello es que correspondería emitir nuevo acto resolutivo rectoral de designación como Órgano Instructor del PAD detallado en la Resolución Rectoral N° 359-2024-UNTELS-R, a fin de validar todos aquellos actos procedimentales administrativos que son inherentes a dicha función, ello en conformidad a las disposiciones establecidas en el Reglamento (D.S. N° 04-2014-PCM) y la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Que, mediante Memorándum N°0254-2025-UNTELS-R, del 03 de abril de 2025, la Rectora dispone: DESIGNAR al Abog. José Luis Vargas Tuya, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido contra la servidora Ruth María Ramos Cerna;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — DESIGNAR al Abog. José Luis Vargas Tuya, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido contra la servidora Ruth María Ramos Cerna, a efectos de que prosiga con el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR al Órgano Instructor designado en el artículo primero de la presente resolución, el expediente completo de acuerdo al informe de Precalificación N° 004-2024-UNTELS-STPAD, para el cumplimiento de sus funciones acorde a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS